



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 151 –2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 05 de Setiembre del 2023

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Informe N° 042-2023-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-SNST, Informe N° 368-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI, Informe N° 007-2023-MDSA/GM/OGSLP/EP/SGRC, Informe N° 2717-2023-MDSA/GM/OGSLP, Informe N° 786-2023-OP-OGPP/GM/MDSA, Informe N° 0575-2023-MDSA/GM/OGPP e Informe Legal N° 740-2023-MDSA/GM/OGAJ, correspondiente al **PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL EN LA ASOCIACIÓN PEDRO HULLCA TECSE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, y;

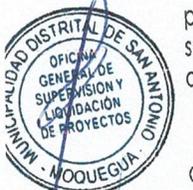
### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso b) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde de la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, en el marco de lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, los proyectos de inversión, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 021-2022-A-MPMN/MDSA y "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 020-2022-A-MPMN/MDSA, de fecha 02 de diciembre del 2022;





Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 151 –2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 05 de Setiembre del 2023



Que, mediante Informe N° 368-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI, de fecha 14 de agosto el Ing. José Alberto Cahuana Arias – Sub Gerente de Estudios de Infraestructura, remite el Informe N° 042-2023-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-SNST de fecha 14 de agosto del 2023, suscrito por la Ing. Sadith Nadir Salinas Torres– Responsable de Proyecto, que contiene el Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL EN LA ASOCIACIÓN PEDRO HUILLCA TECSE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un presupuesto total de S/. 395,000.00 Soles y un plazo de ejecución de 150 días calendarios. Asimismo, solicita derivar el presente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación y trámite correspondiente. Adjuntando 02 files A4 a folios 32, más 01 CD c/u;



Que, con Informe N° 3319-2023-MDSA/GM/GDTI de fecha 15 de agosto del 2023, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remiten el expediente de aprobación de Plan de Trabajo para elaboración de Expediente a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación, opinión y pronunciamiento;



Que, con Informe N° 2717-2023-MDSA-GM/OGSLP, de fecha 31 de agosto del 2023, el Ing. Geinio Carlos Quintanilla Quintanilla, (e) Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a Gerencia Municipal, el Informe N° 007-2023-MDSA/GM/OGSLP/EP/SGRC de fecha 28 de agosto del 2023, suscrito por la Ing. Sonia Ramos Colana – Evaluador de Proyecto, en la cual concluye lo siguiente: Visto y revisado el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL EN LA ASOCIACIÓN PEDRO HUILLCA TECSE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 395,000.00 (Trescientos Noventa y Cinco Mil Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios; se da Opinión Favorable al Plan de Trabajo, para su posterior aprobación. El plazo de ejecución será contabilizado desde la fecha de apertura de Meta, posterior a la designación de responsabilidad.



Que, con Informe N° 0575-2023-MDSA/GM/OGPP, de fecha 04 de setiembre del 2023, el CPC. William Jherson Pinedo Jiménez, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 786-2023-OP-OGPP/GM/MDSA, de fecha 31 de agosto del 2023, suscrito por la CPC. Luz América Vilca Ayala, encargada de la Oficina de Presupuesto, en la cual concluye lo siguiente: De acuerdo con lo manifestado en los actuados adjuntos a la referencia a) respecto a presupuesto público, este despacho emite la Opinión Favorable para la aprobación del Plan de Trabajo de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL EN LA ASOCIACIÓN PEDRO HUILLCA TECSE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por el monto de S/. 395,000.00 (Trescientos noventa y cinco mil con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro. 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos y normatividad vigente;

Que, con Informe N° 740-2023-MDSA/GM/OGAJ de fecha 05 setiembre del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis esgrimido, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de OPINION PROCEDENTE, que mediante acto resolutivo, se APRUEBE el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL EN LA ASOCIACIÓN PEDRO HUILLCA TECSE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por el monto de S/. 395,000.00 (Trescientos noventa y cinco mil con 00/100 soles), y un plazo de ejecución física de (ciento cincuenta) 150 días calendarios, con los datos siguientes datos generales:



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 151 –2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 05 de Setiembre del 2023

- Presupuesto Total : S/. 395,000.00 soles
- Plazo de Ejecución Física : 150 días calendarios.
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa (Exp. Técnico)

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. Nº 004-2019 -JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A/MDSA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL EN LA ASOCIACIÓN PEDRO HUILLCA TECSE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA",** con un Presupuesto de S/.395,000.00 (Trescientos noventa y cinco mil con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 150 Días Calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, cuyo expediente cuenta con quince (15) folios sueltos, dos (02) files A4 con treinta y dos (32) folios, más 01 CD c/u, que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO** : S/. 395,000.00 Soles.  
**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 150 DÍAS CALENDARIOS.  
**MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : ADMINISTRACIÓN DIRECTA (Exp. Técnico)

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Subgerencia de Estudios de Infraestructura, cumpla con ejecutar dentro del plazo establecido, las metas y objetivos que comprende el PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL EN LA ASOCIACIÓN PEDRO HUILLCA TECSE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

JNCC/GDTI.  
DYFH/Esp. Leg.  
CC. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA